SIEE ITACHI

INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO
CHINACOTA

CAPITULO I

PRINCIPIOS y GENERALIDADES DEL SIEE

Artículo 1: Principios del SIEE

- Formación integral, SER.
- Respeto a la persona
- Espiritualidad
- El sentido servicio
- El aprendizaje autónomo
- Esfuerzo por el estudio
- El amor al trabajo
- Interés por adquirir el conocimiento académico y técnico.
- La productividad
- Defensa del medio ambiente
- Responsabilidad
- Respeto
- Tolerancia
- Sentido de pertenencia por la especialidad agropecuaria.
- Equidad y justicia

Artículo 2: Conceptualización del SIEE

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, en consonancia con los artículos 3 y 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional y debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 3: Propósitos del SIEE

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 4. Areas y Asignaturas de Formación:

.- El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en el Decreto Unico Reglamentario 1075 ,donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

a.- Ciencias Naturales
b.- Ciencias Sociales
c.- Educación Artística
d.- Educación Ética
e.- Educación Física.
f.- Educación Religiosa
g.- Humanidades y Lenguaje
h.- Matemáticas
i.- Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas.

Parágrafo1 :
Las áreas técnicas, grados 10º y 11º se incluyen como obligatorias de nuestra especialidad agropecuaria:
j. Pecuarias (Producción Pecuaria)
k. Agrícolas (Cosecha- Poscosecha y Manejo de Cultivos)
l. Salud Ocupacional.
l. Metodología de Investigación. (10º).

Parágrafo 2:
Las áreas optativas son : Ajedrez grado 6º y , Emprendimiento de 6º a 11º como base del sentido empresarial de nuestra especialidad agropecuaria.

Artículo 4 : Escalas de Valoración:

La Escala Institucional es :
· Desempeño Superior
· Desempeño Alto
· Desempeño Básico
· Desempeño Bajo

Desempeño: : Es el conocimiento y la práctica que integra el alumno a si mismo y se ubica en la memoria permanente. Este aprendizaje puede ser información, conductas, habilidades y actitudes.

<u>Desempeño superior : 4.60 a 5.00</u>

Nivel excepcional de desempeño, excediendo todo lo esperado.
Propone o desarrolla nuevas acciones
Respuesta completa.
Explicaciones claras del concepto.
Identifica todos los elementos importantes.
Provee buenos ejemplos.
Ofrece información que va más allá de lo enseñado en clase.

Desempeño alto : 4.00 a 4.50
Nivel de desempeño que supera lo esperado.
Mínimo nivel de error, altamente recomendable.
Respuesta bastante completa.
Presenta comprensión del concepto.
Identifica bastantes de los elementos importantes.
Ofrece información relacionada a lo enseñado en clase.

Desempeño básico : 3.00 a 3.90
Los errores no constituyen amenaza.
Respuesta refleja un poco de confusión.
Comprensión incompleta o parcial del concepto.
Identifica algunos elementos importantes.
Provee información incompleta de lo discutido en clase.

Desempeño bajo : 1.00 a 2.90
No superación de los desempeños y no promoción de la respectiva asignatura.

Artículo 5 : Criterios Básicos de Evaluación:

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos .

Saber: Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.
Saber hacer: Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
Ser: Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

A través de la aplicación de varios instrumentos de evaluación se miden las capacidades del estudiante como respuesta al proceso educativo; es decir, las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación en la vida.

Parágrafo 2. A nivel institucional se incluyen áreas técnicas propias de la especialidad agropecuaria en grado 10º y 11º las cuales se desarrollan y evalúan de forma independiente . En grado once se presenta un proyecto de grado evaluado por el ITACHI y el SENA, el cual será requisito para poder graduarse . Alumnos que a final de año queden pendientes en una o dos áreas de la especialidad pospondrán su graduación hasta que nivelen las respectivas áreas y/o presenten el proyecto de grado el año siguiente como plazo. Si no lo hacen en ese lapso de tiempo deberán reiniciar el grado once.

Igualmente se agrega al plan de estudios el Ajedrez en grado sexto y Emprendimiento de 6º a 11º y serán promocionables de acuerdo al rendimiento de cada alumno de la misma forma que las demás asignaturas académicas.

Parágrafo 3. Ante cualquier falta leve por parte de un alumno en cada clase , después del primer llamado de atención y advertencia por parte del docente de la asignatura, en cada clase ,se le baja en el SER en la columna respectiva 0,5 y cuando llegue en cada columna al indicador crítico de 3,0 se le ponen como acción pedagógica 50 frases para entregarlas al otro día hábil al profesor respectivo . Si no lo hace , este consignará en el Formato de Asistencia que lleva el Representante de Convivencia del salón, y por medio de este se notifica la rectoría quien asume esta tarea consignando el caso en el libro Observador del Alumno . Se duplicarán automáticamente a 100 para el día siguiente ; si vuelve a incumplir tendrá que traer 200 frases para el día hábil siguiente y si reitera 1 formato y así sucesivamente hasta el tercer formato que genera acciones correctivas según el Manual de Convivencia**.** En la forma que sea reincidente en una falta después de la acción pedagógica (frases formativas) , se le seguirá bajando 0,5 y se seguirá bajando hasta cuando llegue a la nota 1,0 . Después del 1.0 cualquier falta leve será grave generando un formato por cada falta y se procederá según el Manual de Convivencia . Todo lo anterior se tendrá acumulado por cada periodo (año tiene 4 periodos). Cada periodo se inicia sin tener en cuenta las faltas del anterior, cuenta nueva, proceso nuevo.

Artículo 6 °. Criterios Básicos de Promoción

1. Cumplimiento de requisitos académicos o técnicos de acuerdo con el plan de estudios de la Institución y de conformidad con la ley 115 de 1994.

2. Aprobar la totalidad de las áreas académicas y técnicas.

3. Si al finalizar el año lectivo, un estudiante reprueba tres o más áreas, no será promovido.

4. Si el estudiante reprueba 1 o 2 áreas al finalizar el año escolar debe presentar nivelación anual y aprobarlas, de lo contrario no será promovido. El tiempo establecido es 2 semana de Desarrollo Institucional del mes de enero, en horario establecido por el Consejo Académico.

5. Presencialidad. El/la estudiante debe asistir a clases como mínimo al 75% del tiempo total del año lectivo. Sin embargo, la inasistencia, del 25%, debe estar justificada ante la respectiva coordinación por constancias médicas, calamidad doméstica o permisos especiales, de lo contrario es causal de pérdida de año.
6. Todos los profesores/as deben tomar asistencia en cada clase y llevar en un cuaderno o formato (entrega el rector al inicio de la jornada al representante de Convivencia del GRADO-GRUPO) la estadística diaria.

7. La justificación de la ausencia hecha llegar por escrito el mismo día o a más tardar al otro día permite la presentación de trabajos o evaluaciones atrasadas.

8. Cuando un estudiante haya reprobado 1 área después de la nivelación en la segunda semana de enero y el promedio ponderado total de todas las áreas sea igual o superior a 4.0,(incluyendo la materia perdida) podrá ser promovido al grado siguiente previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante voto de la mayoría de sus integrantes y dejando en acta la decisión.

Parágrafo1 : Para la aplicación del numeral anterior el área reprobada no debe haber sido nivelada el año inmediatamente anterior

9. Los/las estudiantes con valoración “bajo” en alguna área técnica no serán promocionados, y deberán nivelarlas en la segunda semana de enero y en el caso de 11 grado tendrán el primer periodo para hacerlo . Si en ese lapso de tiempo no lo logran deben reiniciar el año escolar.
.

10. Para las áreas conformadas por varias asignaturas, en los procesos de nivelación de competencias, áreas técnicas se aplicará un solo instrumento que integre las competencias del área.

11. Para la actividad de nivelación en las áreas de Ciencias Naturales, se realizará con la asignatura con menos de 3.0 al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 1: Las áreas Técnicas son consideradas en el plan de estudios únicamente para los grados 10 y 11.

Parágrafo 2: Los Padres de familia, representantes legales o acudientes de los estudiantes no promovidos por haber reprobado hasta 4 áreas, podrán solicitar a la institución el reinicio del respectivo grado, siempre y cuando su comportamiento haya sido excelente.

Parágrafo 3: Alumnos que estén repitiendo el grado por dos años consecutivos o más , si en el primer periodo sacan mínimo 4,2 y comportamiento excelente en todas las asignaturas se les promoverá al grado siguiente . Alumnos que hayan perdido el grado del año anterior si sacan un promedio de 4,5 en todas las asignaturas en el primer periodo tener y tienen el comportamiento en 5.0 , se les promoverá al grado siguiente .Estudiantes que hayan perdido el año anterior por no obtener la nota mínima 3.0 en alguna de las nivelaciones , con obtener 4.0 en todas las asignaturas durante el primer periodo se les promoverá al grado siguiente .

Parágrafo 4: La nota del SABER se deja en 5.0 para el periodo si el alumno no ha tenido anotaciones en la hoja formato del SER.

Parágrafo 5 :Al finalizar el año los docentes entregarán en la reunión final el Plan de Nivelación a los alumnos a los padres de familia y las nivelaciones respectivas se harán en las segunda semana de Desarrollo Institucional, en enero.

Parágrafo 6 : Alumno que llegue a 6 formatos en una asignatura durante un periodo se retira de las clases (asignatura respectiva) por el periodo y queda con 3 talleres en biblioteca para presentar y sustentar . Esos tres talleres serán las 3 notas para el HACER y la sustentación de esos trabajos serán las 3 notas para el SABER. La nota del SER será de 1.

Parágrafo 7: En octubre cuando se publique los resultados de la prueba SABER 11 ,si un estudiante obtiene el puntaje de 300 o más , se promoverá y sólo queda el alumno comprometido a presentar el proyecto de grado y aprobarlo para poder graduarse. En caso de que la Junta Técnica lo decida por unanimidad deberá asistir a las clases de las técnicas hasta finalizar el año. En las académicas queda eximido de asistir por haber alcanzado el puntaje de promoción del ITACHI.

Parágrafo 8: La nivelación en enero consistirá en un trabajo el cual sustentará mediante una prueba escrita de máximo 10 items o preguntas. La nota de la sustentación será la única nota de la nivelación. En las técnicas será un trabajo escrito el cual sustentará en una práctica. Alumno que no presente el trabajo de nivelación por escrito no podrá presentar la sustentación y por lo tanto perderá la asignatura con nota de 1.0.

Parágrafo 9: Cuando un alumno y padre de familia soliciten recurso de reposición por pérdida del año de su hijo o acudido después de las nivelaciones efectuadas en los tres primeros días de la segunda semana de desarrollo institucional en enero, el rector reunirá El Consejo Académico para tomar decisión al respecto. El Consejo puede determinar dar la oportunidad y nombrar un segundo jurado calificador para las asignaturas respectivas o definir que el alumno perdió el año. En caso de dar oportunidad será la última , en fecha fijada por el Consejo Académico y se hará y definirá antes de comenzar el mes de febrero. La nota será única obtenida de la sustentación que haga el alumno del mismo trabajo mediante una prueba escrita realizada por el jurado calificador. No se tendrá en cuenta el SER. El jurado calificador lo integrará el rector y un docente que asigne el Consejo Académico.

CHINÁCOTA

Artículo 7 . Criterios Complementarios de Evaluación y Promoción

7.1**. Criterios de evaluación:**

a.- **Permanente**: los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.

b.- Sistemática: cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.

c.- Acumulativa: produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.

d.- Objetiva: esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

e.- Formativa: en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

f.- Consecuente: en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

g.- Cualitativa: que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

h.- Visionaria: pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.

7.2. Criterios de promoción:

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la no promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:
a.- La no aprobación de tres o más áreas.
b.- Inasistencia al 25% de las actividades escolares.
c.- Perdida de alguna asignatura o área en la nivelación de enero.

En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

La evaluación que el ITACHI desarrollará será numérica y conceptual en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos así, haciéndolos corresponder a los establecidos en el convenio que la institución tiene con el SENA:

Valoración Nivel de desempeño Cuantitativo.

0.0 a 2.9 Desempeño bajo
3.0 a 3.9 Desempeño básico
4.0 a 4.5 Desempeño alto
4.6 a 5.0 Desempeño superior

Las aproximaciones para cada una de las centésimas a décimas se realizarán por defecto ya que así está configurado el sistema. Ej. 2,98 nota , queda en 2,9.
Las notas en cada periodo de cada asignatura será mínimo de 3,0 para aprobación. El Ser 20%, el Saber Hacer 30% y el Saber 50%. Las nivelaciones se harán en la segunda semana de enero de desarrollo institucional en horario fijado por la rectoría. Cuando un alumno no se presente y exista una excusa justificada y aprobada por el docente y la rectoría se le dará al estudiante la oportunidad de presentar la nivelación hasta la segunda semana de clases en horario fijado por la rectoría. Pasada esa fecha pierde el año a no ser por excusa médica debidamente justificada .El alumno aprueba el año cuando todas las asignaturas tengan una nota mínima de 3,0 . Con nota inferior a 3.0 tres pierde el

año y dos debe nivelarlas. En el certificado de cada año que se expida a solicitud del alumno o padre de familia debe aparecer la nota de la nivelación de una o dos asignaturas si le correspondió hacerlo .

Parágrafo 1:
a.-Estudiantes del ITACHI que hayan perdido el año anterior por no obtener la nota mínima 3.0 en alguna de las nivelaciones de una o dos áreas, con obtener 4.0 en todas las asignaturas durante el primer periodo y COMPORTAMIENTO en 5.0 se les promoverá AUTOMÁTICAMENTE al grado siguiente .

b- Alumnos de cualquier Institución Educativa que estén repitiendo el grado por dos años consecutivos o más , si en el primer periodo sacan mínimo 4,2 y comportamiento en 5.0 en todas las asignaturas se les promoverá automáticamente al grado siguiente .

c.- Alumnos que hayan perdido el grado del año anterior si sacan un promedio de 4,5 en todas las asignaturas en el primer periodo y tienen el comportamiento en 5.0 , se les promoverá automáticamente al grado siguiente .

d.-Alumnos que sean excelentes en Rendimiento Académico y Comportamiento y hayan sacado 5.0 en todas las asignaturas durante el primero periodo por solicitud del estudiante y padre de familia o acudiente se les promoverá al grado siguiente con la debida aprobación del Consejo Académico mediante voto por mayoría.

Parágrafo 2 : El primer martes de noviembre saldrán promocionados los que ha la fecha vayan aprobando el año en todas las asignaturas según boletín del 3 periodo , con nota no inferior a 4.0 en todas las asignaturas durante los tres primeros periodos . El segundo martes de noviembre saldrán promocionados los estudiantes con promedio de 3,5 en todas las asignaturas según promedio de los boletines de los tres primeros periodos y que no hayan tenido nota inferior a 3.0 en ninguna asignatura durante los tres primeros periodos del año escolar.

Parágrafo 3: El año tiene cuatro periodos de los cuales saldrá la nota final de cada asignatura salvó los promovidos anticipadamente de los cuales la nota es el promedio de los tres primeros periodos. En el cuarto periodo se duplicarán las notas del tercer periodo.

Parágrafo 4: El año se pierde con tres o más áreas ,ya sean académicas o técnicas , con nota inferior a 3.0 .

Artículo 8. Estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes .

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber:

Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI

Los docentes planean la evaluación para cada uno de los períodos a través de la elaboración de una **rúbrica o matriz de evaluación** en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura, que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación.

Artículo 9.- Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

a.- Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.

b.- Al iniciar el período se informará a los alumnos la matriz de evaluación y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.

c.- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.

d.- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

e.- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación .Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación.

f.- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

g. Un alumno cuando se tome la decisión por el Consejo Académico por su bajo rendimiento debido a su mal comportamiento se retira por el periodo de las clases en que este fallando y se envía a Biblioteca con tres talleres para resolverlos y

sustentarlos durante el respectivo período. Tres notas del Saber Hacer y tres notas del Saber. El Ser de acuerdo al instrumento control del mismo.

h. En la HOJA DE CONTROL DEL SER EN CLASE se harán las anotaciones por faltas leves cada vez que el alumno no acate la orden después del llamado de atención particular o general POR FALTAS LEVES . Cada anotación conlleva a una rebaja de 0,5 en el SER. Cuando llegue a 3,0 en la nota del SER se le compulsarán 50 frases para entregarlas al otro día , y si incumple se le pasará el dato al rector para que accione lo estipulado en el Manual de Convivencia. La nota del SER llega a 1.0 por 8 anotaciones en la HOJA DEL SER.

I.SER, corresponde al buen comportamiento para cada asignatura, si en el formato de seguimiento del SER, no ha tenido anotación su nota será de 5.0 Cada anotación se baja 0,5 en el SER. hasta la posibilidad de llegar a 1.0 con 8 anotaciones. Después de esta nota (1.0) la baja en el SER afectará en el comportamiento (formatos) y no en la nota del SER ya que la nota mínima es de 1.0

Articulo 10.- Procesos de Autoevaluación de los estudiantes .

La autoevaluación se tendrá en cuenta como medida formativa en casos que lo requiera el docente a sus estudiantes en su asignatura para los procesos de la práctica agropecuaria.

Artículo 11.-Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

a.- Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.

b.- Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

c.- El grupo interdisciplinar (psicología, guía espiritual, director de grupo, docentes y coordinador) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

d.- Los docentes diseñarán un plan de refuerzo para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño de hasta dos áreas, que se entregará con el informe final de cada una para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los padres de familia; de tal manera, que al iniciar el siguiente año escolar tengan la oportunidad de superar las dificultades presentadas y así

evitar el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado. La valoración del proceso será la correspondiente al nivel básico como máximo.

CAPITULO II

DEL CUMPLIMIENTO , BOLETINES, PROCESOS E INSTANCIAS

Artículo 12. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del ITACHI cumplan con los procesos evaluativos y demás estipulados en el SIEE

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

a.- Los docentes desarrollarán una rúbrica o matriz de evaluación por período en cada una de las asignaturas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante, leído a los estudiantes antes de entregarlo a Secretaría para su sistematización.

b.- El Rector analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades y en reunión con el docente, titular o con el Consejo Académico conciliará y acordarán lo decidido.

c. Las Comisiones de Evaluación y Promoción resolverá en última instancia los desacuerdos o quejas de los estudiantes o padres de familia sobre temas de evaluación y promoción no sin antes haber cumplido con el debido proceso o etapas : docente de asignatura, titular y rectoría.

c.- El Consejo Directivo velará por lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y tomará las acciones o medidas pertinentes para que se respete y se cumpla.

Artículo 13. Periocidad y logística de entrega de informe de notas a los padres de familia .

El año tiene cuatro periodos de 10 semanas de clase cada uno. Se entregará un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final o boletín final son uno solo , se entregará una vez finalizado el año escolar, según cronograma institucional.

La Secretaria elaborará las planillas de notas las cuales entregará a los docentes al inicio de cada periodo. Los docentes incluyen las notas y las entregan a Secretaría a partir del viernes siguiente de finalizar dicho periodo y tendrán los tres días siguientes hábiles para hacerlo. La Secretaría elaborará las boletines y el miércoles de la semana siguiente los entregará a los titulares para que al día siguiente se entreguen boletines-notas en cada uno de los salones después de la reunión de padres de familia en al Aula Máxima.

Artículo 14 . Tipo de pruebas:

Para conocer los desempeños y aprendizajes alcanzados de los estudiantes se aplicarán los siguientes tipos de pruebas:

1. Evaluaciones escritas (con o sin ayudas adicionales) : Preguntas abiertas, preguntas cerradas (lista de preguntas de opción múltiple con única respuesta o varias respuestas (tipo de falso o verdadero con o sin argumentación , apareamiento, completar) preguntas mixtas, ordenamiento de palabras, frases, conceptos o párrafos, desarrollo de problemas, relación de esquemas o gráficas.

2. Documentos escritos: Textos, resúmenes, ensayos, informes (de libros, laboratorios, prácticas) , portafolios, mapas conceptuales, mapas cognitivos, esquemas, historietas, consultas, diario de campo.

3. Productos: Construcción de maquetas, modelos, carteleras, juegos, elementos técnicos o tecnológicos, proyectos agrícolas o pecuarios, trabajo virtual.

4. Exposición de trabajos.

5. Participación: Juegos Supérate, Intercolegiados, Izadas de bandera, actos culturales, foros, debates, sustentaciones, oratoria.

6. Pruebas físicas de habilidades y destrezas.

Artículo 15. Estructura de los informes de valoración de los estudiantes.

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura en los tres saberes constitutivos: SER, SABER Y SABER HACER. Tendrá la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños(1.00 a 5.00) ; la cualitativa (superior, alto, básico, bajo) ;la asistencia; la valoración de comportamiento y los resultados obtenidos en los períodos anteriores

MODELO DE INFORME DE VALORACIÓN
Identificación general: de la Institución y del estudiante.

PLANILLA DE VALORACIÓN POR PERÍODO.
Docente: _____
Área: _____ Asignatura: _____
Período: _____
CODIGO APELLIDOS YNOMBRES
SABER Def. SABER HACER Def. SER Def.

MODELO DE PLANILLA DE VALORACION DEL PERIODO

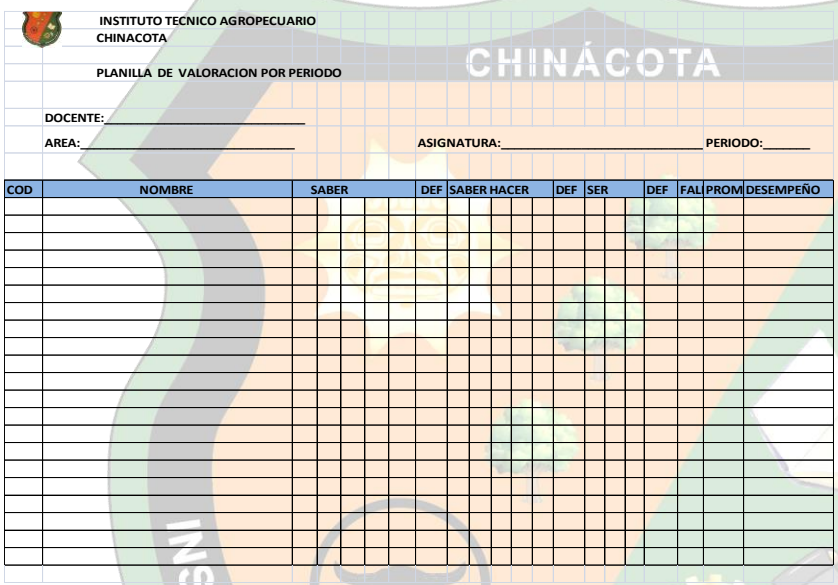

INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO
CHINACOTA

PLANILLA DE VALORACION POR PERIODO

DOCENTE:_____

AREA:_____ ASIGNATURA:_____ PERIODO:_____

COD	NOMBRE	SABER	DEF	SABER HACER	DEF	SER	DEF	FAL	PROM	DESEMPEÑO

Artículo 16.- Instancias , procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

a.- Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso, durante cada año lectivo. En caso de reclamaciones sobre otra nota definitiva en Enero para iniciar clases se harán en orden de Rectoría, Comité de Evaluación y Promoción y Consejo Académico.

b.- Titular de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

d.- Rector : Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante cada período.

e.- Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado y grupo correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

f.- Consejo Académico: Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso y resolver reclamaciones sobre evaluaciones y notas .

g.- Consejo Directivo: Ultima instancia a nivel institucional en la solución de reclamos sin desconocer lo acordado y aprobado por el Comité de Evaluación y Promoción.

Primera instancia:

Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado ante el docente de la asignatura a quien le hace la petición o reclamación.
Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
Fecha de presentación
Fecha de acusación de los hechos
Motivo de la solicitud y/o requerimiento
Pretensiones
Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
El área y la asignatura
Pruebas (si es del caso)
Quien realizo la calificación (si es del caso)
Dirección del peticionario
Teléfono del peticionario (si lo posee)

Deberá ser ante el docente que ha expedido la evaluación y/o calificación . Esto durante el año lectivo . En caso de pérdida de la nivelación en enero se entiende que el docente ha dado muchas oportunidades al final del año cuando quedan los alumnos con bajo rendimiento. La otra oportunidad que da la Institución a través del docente para enero de cada año entrante, con el Plan de Nivelación entregado en diciembre en reunión de padres de familia, ya que al iniciar clases de cada año lectivo , todos los docentes deben de tener la nota definitiva.

Segunda instancia :

Ante la Comisión de Evaluación y Promoción del grado durante el año y ante el Consejo Académico para reclamaciones en enero por evaluaciones en las nivelaciones , promoción o perdida de año. El Consejo si así lo decide puede delegar al Comité de Evaluación y Promoción la decisión.

El estudiante y padre de familia y/o acudiente mediante oficio firmado por los dos , solicitan nueva oportunidad al rector, quien reunirá al Consejo Académico para que por mayoría den voto positivo o negativo al respecto.
Fecha de presentación
Fecha de acusación de los hechos
Motivo de la solicitud y/o requerimiento
Pretensiones
Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
El área y la asignatura
Pruebas (si es del caso)
Quien realizo la calificación (si es del caso)
Dirección del peticionario
Teléfono del peticionario (si lo posee)

Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la información de la nota o calificación.

Ultima instancia :

Consejo Directivo , deberá responder a través de una Resolución en un término máximo de 3 días hábiles en el sentido de ratificar la decisión del Consejo Académico , contrariarla o modificarla . Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución.

Los entes de reposición pueden ser Personería Municipal y/o Secretaría de Educación.
Si se llegase hasta la Institución Educativa el recurso de Revisión de Personería o Secretaría de Educación u otra entidad , entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

Artículo 16. Mecanismos de participación de la comunidad educativa de los mecanismos de participación, construcción o ajustes del SIEE.

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizó un diagnóstico con padres de familia a través de una encuesta que tuvo como referencia los numerales del artículo 4 del decreto 1290.

Los ajustes se harán en primera instancia por iniciativa del rector o de cualquier instancia organizativa del ITACHI (Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes , Consejo Académico o Consejo Directivo) aprobada por mayoría de los miembros y dejada en acta con firmas de los asistentes , la cual será analizada en el CONSEJO ACADEMICO (se citará al Presidente del Consejo de Padres de

Familia y Presidente del Consejo de Estudiantes con voz y voto) donde saldrán los ajustes finales aprobados por mayoría simple de los miembros) y de allí para la aprobación del Consejo Directivo que mediante acuerdo dejará constancia de las modificaciones realizadas .

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer ajustes al mismo para que tengan vigencia el año siguiente.

En el primer periodo (4 periodos lectivos) de cada año se tendrá la posibilidad de hacer ajustes al SIEE que se consideren importantes para la buena marcha del ITACHI.

CAPITULO III

DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA FRENTE AL SIEE

Artículo 17. Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

1.-Derechos del estudiante . El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

2.- Deberes del estudiante. .El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.- Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

4.- Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
c. Analizar los informes periódicos de evaluación.

CAPITULO III

EVALUACION PARA INCLUSION

Artículo 18. El **PIAR** es un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los ajustes razonables y apoyos pedagógicos.

Una necesidad educativa especial es aquella dificultad, excepcionalidad o particularidad social que genera una diferencia entre el proceso de aprendizaje de un estudiante, en relación con las condiciones esperadas en un grupo escolar. 2. Se considera dificultad de aprendizaje, a las condiciones y/o patologías biológicas o psicológicas que afecten la adaptación al contexto social y curricular de la institución: diagnosticadas por personal competente. En esas condiciones: ; establecer la necesidad educativa especial al inicio de la vigencia escolar y determinar la patología o condición educativa especial, certificada con el profesional respectivo Se debe analizar, con apoyo de la familia, docente de apoyo y la orientadora escolar, las condiciones de adecuación del currículo o disposiciones logísticas para la inclusión escolar del estudiante. Establecer parámetros de evaluación y promoción -si aplica- o los objetivos de inserción y adaptación del estudiante, según las características y necesidades de su condición y/o patología. Solicitar apoyo a la entidad SED para la inclusión de esta población escolar. 3.

Se considera nivel de excepcionalidad a estudiante con características cognitivas, creativas y personales superiores a las condiciones predominantes de un grupo de estudiantes de nivel de formación. Se clasifican en: Genio: persona tan capaz en su campo que crea sus propias normas en la producción; Precocidad: adquisición de Habilidades propias de edades superiores a edades tempranas que “Pueden ser síntoma de alta capacidad pero no necesariamente”; Prodigio: niños/as que logran ejecuciones sobresalientes a edades tempranas. Se exceptúan los seudogenios ,, donde existe entrenamiento excesivo en un aspecto conceptual, motivado por intereses de los adultos cercanos al estudiante. En estos casos: Establecer la necesidad educativa especial de excepcionalidad. .y solicitar a la familia que se realice la evaluación de la posible excepcionalidad con un profesional competente. . Cuando sea confirmado, solicitar la promoción anticipada a un grado que se ajuste a las condiciones cognitivas e intereses del estudiante. Se debe promover actividades complementarias que fortalezcan los talentos de los estudiantes desde cada una de las áreas. Evaluar y promover según los parámetros del grado en el cual está matriculado.

1. Dar mayor tiempo de respuesta.
2. Hacer demostraciones de las actividades a realizar.
3. Fomentar la lectura en voz alta
4. Hacer descripciones en ejemplos muy visuales evitando términos como aquí y allá.
5. Ubicar al niño o niña en un lugar estratégico para favorecer su participación (adelante del salón o de la actividad a realizar, lejos de estímulos visuales, cerca de la ventana, entre otros)
6. Promover el contacto visual, hablarle de frente, solicitar que los mire a los ojos cuando le están hablando.
7. Usar señas o símbolos para representar una actividad
8. Promover cambios de posición
9. Promover actividades en mesa, de pie o acostados boca abajo para facilitar sus periodos de atención,
10. Promover el uso de audios como una forma de presentar contenidos
11. Utilice opciones de evaluación como la oral en el momento de evaluar todos los estudiantes.

El **PIAR** es un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los ajustes razonables y apoyos pedagógicos.

Artículo 18. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE, se viene elaborando desde el año 2009, a partir del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 , para llegar al presente en doce años, presente año 2021, con ajustes y modificaciones permanentes que ameritaban por lo cambiante de las normas y contexto institucional

28 de noviembre de 2021

Jaime Alirio Quintero Villamizar
Rector